

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
E.S.D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía 2019-00522-00
De: MARCO ANTONIO PORTILLA
Contra: JOHN DEIBI MONTOYA QUINTERO

ANA CAROLINA MAYA SANABRIA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de APODERADA JUDICIAL de la parte actora dentro de este referido, usted comedidamente allego la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO necesaria para dar continuidad a la causa.

No siendo otro el motivo de la presente, a usted me suscribo.

Del señor Juez,

Atentamente

Ana Carolina Maya S.
ANA CAROLINA MAYA SANABRIA
C.C. No. 52.446.351 de Bogotá
T.P. No. 186.762 del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 2.2 JUL 2021
HORA: 1:46 P.M.
FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO PORTILLA RAMOS
DEMANDADO: JOHN BEIBY MONTOYA QUINTERO
RADICACIÓN: 2019-00688

LÁ SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI, procede a correr traslado a la parte demandante de la liquidación del crédito presentada por la demandada.

Santiago de Cali, 28 de junio de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

LISTA DE TRASLADO No. 00__

Cali, 26 JUL 2021, en la fecha siendo las 8:00 AM, se fija en lista de traslado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual queda a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días.

VENCE: _____

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

Chris